



INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SOBRE LAS OPERACIONES Y LA SITUACIÓN FISCAL DE
LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

AÑO FISCAL 2013-2014

MANUEL A. TORRES NIEVES
CONTRALOR ELECTORAL

29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Tabla de Contenido

Mensaje del Contralor Electoral	2
I. Introducción	7
II. Estructura organizacional.....	8
III. Resumen del Presupuesto asignado.....	10
IV. Logros del periodo fiscal 2013-2014	12
V. Resumen de recomendaciones	23
VI. Resumen de los casos presentados y su estado o conclusión	26
VII. Nuestras Metas para el periodo 2014-2015.....	27

29 de septiembre de 2014

Honorable Alejandro J. García Padilla
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico

Honorable Eduardo Bhatia Gauthier
Presidente del Senado de Puerto Rico
El Capitolio, San Juan, Puerto Rico

Honorable Jaime Perelló Borrás
Presidente de la Cámara de Representantes
El Capitolio, San Juan, Puerto Rico

Estimados Oficiales Electos:

Según a lo requerido por el Artículo 3.011 del Capítulo III de la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas de Puerto Rico - Ley 222-2011, según enmendada, remitimos el Informe Anual sobre las operaciones y la situación fiscal de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2014. Estamos a su disposición para discutir el contenido de este Informe conforme lo estimen necesario.

Cordialmente,

[FIRMADO]

Manuel A. Torres Nieves, MPA
Contralor Electoral

Mensaje del Contralor Electoral

Durante el año fiscal 2013-2014 la Oficina del Contralor Electoral, en adelante, OCE, dedicó un esfuerzo importante a las auditorías del proceso electoral de las elecciones generales del 2012. Se iniciaron, completaron y entregaron los borradores de sus auditorías a los partidos políticos y candidatos a la gobernación del proceso electoral de 2012. Se están auditando treinta candidaturas y sus comités municipales, lo que representan 155 auditorías, por lo que al 6 de noviembre del año en curso debemos publicar 161 auditorías en solo veinticuatro meses dispuestos por Ley para su publicación.

Esto representa un aumento de 1,242%, si lo comparamos con la anterior Oficina del Auditor Electoral, que solo realizó doce auditorías en todo el cuatrienio anterior, en el cual no existía límite alguno de tiempo para publicar las mismas y solo concursaron cuatro partidos.

Asimismo, durante el año fiscal 2013-2014, se comenzó con la preparación de la auditoría del Fondo Electoral asignado a los partidos políticos en el año natural 2013, examen que se está haciendo por primera vez en la historia de este tipo de oficina de fiscalización de financiamiento de campañas políticas en Puerto Rico.

Por otra parte, en marzo de 2014, se cumplió el primer año de funcionamiento del Sistema de Radicación Electrónica de Informes (REI) para los funcionarios electos, partidos, aspirantes y candidatos a puestos electivos y comités. Si se compara el periodo de radicación que comprendía las transacciones financieras con fines electorales de los funcionarios electos entre enero y marzo el cual finalizó el 30 de marzo de 2013, se radicaron 108 informes de un total de 157 y se concedieron diecinueve prórrogas, conforme a la Ley. Este volumen de radicaciones representó un 68.7% de cumplimiento, sin contar las prórrogas concedidas. Para el primer

periodo de este año 2014, se radicaron 131 informes y se concedieron nueve prórrogas, incrementando el volumen de radicaciones a 83.4%, un aumento de 14.7% en comparación con el mismo periodo en el año 2013.

Con el fin de acercar y mejorar los servicios de la Oficina del Contralor Electoral se desarrolló un nuevo y rediseñado portal cibernético. Los candidatos, aspirantes, tesoreros, partidos, donantes y medios de comunicación, entre otros, encontrarán en este espacio, las guías y reglamentos que implementa la Oficina para que el pueblo conozca quiénes contribuyen a las campañas públicas que pretenden influenciar a los electores.

Durante el año fiscal se continuó con el desarrollo del Plan de Educación y Adiestramiento sobre el Sistema de Radicación Electrónica de Informes. Al finalizar el año fiscal se habían adiestrado 281 personas, principalmente tesoreros de comités de campaña, pero incluyó además a funcionarios electos, aspirantes y presidentes municipales, entre otros funcionarios. De igual manera, tan pronto la Comisión Estatal de Elecciones certificó como Partido al Partido Independentista Puertorriqueño, la OCE realizó cinco adiestramientos sobre el Sistema de Radicación Electrónica en San Juan, Carolina, Barceloneta, Cabo Rojo y Santa Isabel, en los que se adiestraron presidentes municipales y los respectivos tesoreros de los comités de base de ese Partido. Este mismo proceso lo habíamos realizado en el pasado año fiscal con el Partido Popular Democrático y el Partido Nuevo Progresista.

Se orientó a un total de 398 funcionarios electos, aspirantes, candidatos y tesoreros de comités sobre las disposiciones de la Ley 222-2011, según enmendada, y las funciones de la Oficina del Contralor Electoral. Además del conocimiento que adquieren sobre cómo opera la Ley, reciben un certificado, que es necesario para la radicación de su candidatura para el próximo proceso electoral.

También merece mención especial la reestructuración y consolidación del Área de Administración, Finanzas y Presupuesto con el Área de Recursos Humanos. Se realizó esta reestructuración para reducir la burocracia administrativa y hacer más eficiente la administración del presupuesto, la prestación de servicios a la clientela, así como para reducir costos ante la crisis fiscal y reducción presupuestaria que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esto se hizo con apoyo de personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para asegurarnos que la consolidación no violentara las disposiciones de la Ley de Contabilidad o ninguna otra regla que dispone sobre la segregación de funciones administrativas y fiscales. Las economías sustanciales que logramos como resultado de dicha consolidación se utilizarán para fortalecer el rol de auditoría y fiscalización de las campañas políticas que realiza la OCE.

El presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el año fiscal 2013-2014 fue de \$4,179,000, \$700,000 menor comparado con el del año fiscal 2012-2013, que fue de \$4,879,000. Esta asignación representa una reducción de 14.35% con relación a la del año fiscal anterior.

Pese a estas reducciones en el presupuesto, la OCE ha mantenido su situación fiscal saludable, gracias a una evaluación continua de sus necesidades, una política de control de gastos, un reclutamiento cuidadoso de capital humano, manteniendo la nómina al mínimo necesario para sus operaciones y un plan de adiestramiento a los recursos humanos para lograr que cada miembro del equipo de personal pueda ejercer diversas funciones logrando un capital humano multifuncional. Además, se ha incorporado el uso eficiente de la tecnología para lograr mayor eficiencia con menores requerimientos de personal.

Entre los logros del año fiscal merece que destaquemos la creación de la Oficina de Auditoría Interna. Esta oficina provee consultoría objetiva e independiente al Contralor Electoral y a las áreas operacionales de la agencia para ayudar a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y dirección. Durante el periodo de este informe, la Oficina de Auditoría Interna verificó el cumplimiento, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno logrando que la OCE cumpliera en un 90% con lo establecido en los criterios del Programa de Control Interno y Prevención (PROCIP) de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. También se promulgó la reglamentación necesaria para realizar dicha función, incluyendo la preparación de un Manual de Auditoría Interna y el Plan Anual de Auditorías por año fiscal.

De igual forma, se realizó el inventario de la propiedad adquirida con fondos públicos por los partidos políticos que no retuvieron su franquicia electoral a raíz del resultado de las elecciones generales de 2012. La OCE, en cumplimiento con el Capítulo 9 de la Ley 222 y el Reglamento 19, conocido como “Reglamento sobre propiedad adquirida con cargo al Fondo Electoral y Fondo Especial para el Financiamiento de Campañas Electorales”, recuperó la propiedad de cada uno de esos partidos y gestionó la entrega de dicha propiedad a varias instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que demostraron necesidad de la misma; entre ellas, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y la Administración de Servicios Generales.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad que nos brinda este Informe Anual para realizar unas recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre enmiendas a la Ley, contando con la experiencia del pasado evento electoral y el

proceso de auditorías a las campañas de los candidatos que participaron en el mismo. Entre éstas se encuentra reducir la cantidad permitida como donativo anónimo, atemperar la Ley a decisiones judiciales, obligatoriedad de registrar un comité de campaña para todo aspirante a un puesto electivo, simplificar la radicación de informes de los candidatos, sustituir el informe de Acto Político Colectivo por una notificación y establecer algún tipo de requisito para acceder a los fondos públicos.

En la OCE continuaremos en la planificación y desarrollo de medidas dirigidas a la implantación de programas de educación de nuestros clientes, de fiscalización de los ingresos y gastos de las campañas, del uso de la tecnología más avanzada y el desarrollo de nuestro recurso humano.

Agradezco a cada uno de ustedes por la cooperación y entendimiento de esta Oficina para que las campañas políticas sean unas dirigidas por la transparencia y la corrección de su financiamiento, redundando en la integridad del proceso electoral.

Quedo a su disposición para atender cualquier duda que tengan relacionada con este Tercer Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre las Operaciones y Situación Fiscal de la Oficina del Contralor Electoral.

Atentamente,

[FIRMADO]

Manuel A. Torres Nieves, MPA
Contralor Electoral

Informe Anual de Logros al Gobernador y a la Asamblea Legislativa

I. Introducción

La Oficina del Contralor Electoral (OCE) fue creada por virtud de la Ley 222-2011, según enmendada, en adelante, Ley 222, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”. Esta Ley asigna al Contralor Electoral la encomienda de examinar y evaluar los donativos y gastos para fines electorales. También define las funciones, facultades y obligaciones de la OCE, provee el marco general para su organización y la toma de decisiones, así como los mecanismos de revisión judicial de las decisiones que emita.

Los ciudadanos tienen un interés particular en conocer quién contribuye a las campañas electorales y el Estado tiene un interés apremiante en asegurarse que dicha libertad de expresión sea debidamente reconocida, respetada, canalizada y protegida. La OCE asumió las funciones de la Oficina del Auditor Electoral existente bajo la Ley Electoral de Puerto Rico, la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada por la Ley 115-2003. La Ley 222 establece que la Oficina del Contralor Electoral tendrá autonomía operacional, administrativa y legal, separada de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y de la estructura tradicional de los Partidos Políticos representados en ésta.

La Ley le asigna al Contralor Electoral las siguientes funciones principales:

1. Establecer un sistema computadorizado para la radicación electrónica de informes de Ingresos y Gastos, donde cada candidatura, comité de acción política o comité independiente, tendrá la oportunidad mediante una clave de acceso, de radicar de manera electrónica desde cualquier lugar los informes requeridos por Ley.

2. Fiscalizar la disposición de la ley que requiere que se deba haber recaudado el dinero para financiar gastos de campañas, antes de incurrir en el gasto, intentando eliminar de nuestro sistema electoral las campañas políticas financiadas con deudas.
3. Imponer multas como un método persuasivo más útil para sancionar el incumplimiento de la Ley.
4. Hacer responsable al tesorero de cada comité ante la OCE y fiscalizar la disposición de la Ley que impide la recaudación o gasto de campaña si éste no ha sido nombrado y registrado en la OCE y lo hace responsable ante ésta de la radicación de todos los informes que requiere la Ley.

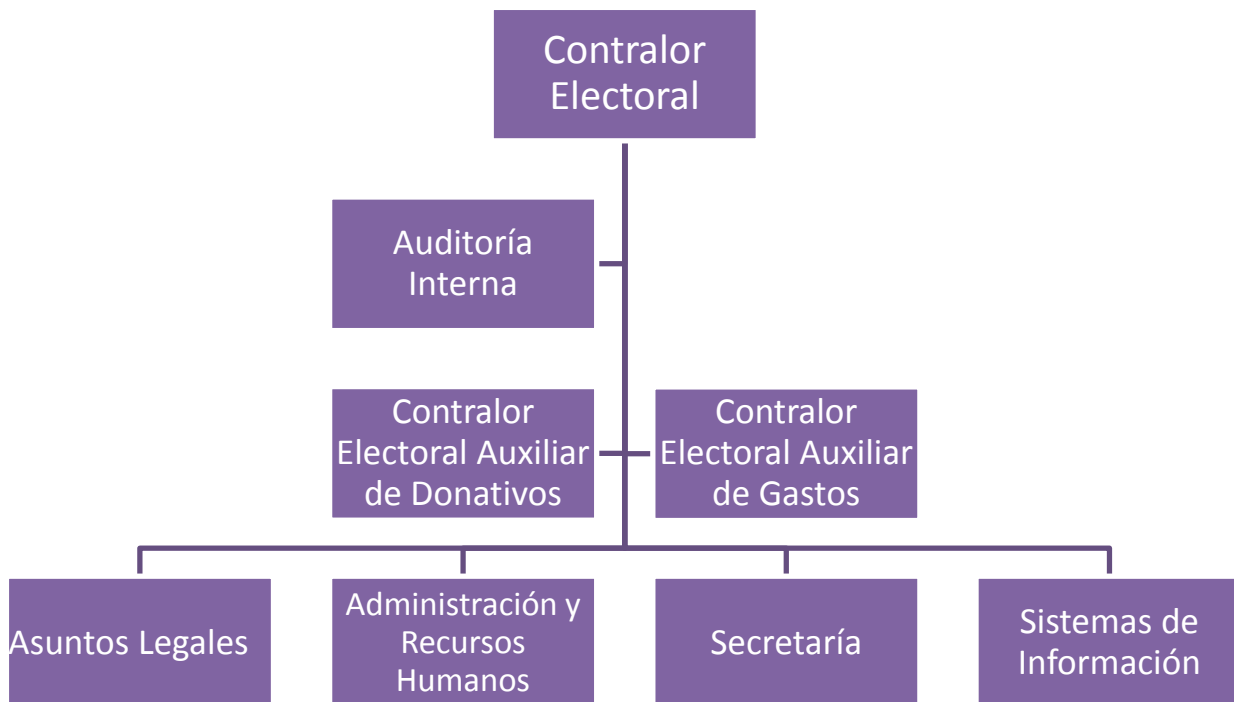
II. Estructura organizacional

La estructura organizacional de la OCE implanta los siguientes programas:

1. Programa de Auditoría de Donativos: La función principal de este es fiscalizar el cumplimiento de todo requisito de ley y reglamento relacionado a las formas y maneras de hacer o recaudar donativos para fines electorales; con excepción de la de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y los partidos políticos de los Estados Unidos.
2. Programa de Auditoría de Gastos: La función principal es fiscalizar el cumplimiento de toda disposición de ley y reglamento que establezca controles y límites en la forma y manera de contabilizar gastos con fines electorales.
3. Programa de Dirección y Administración: La función de este programa es proveer la organización administrativa para la planificación, dirección, supervisión y los servicios auxiliares y de apoyo al proceso operacional de la Oficina del Contralor Electoral. Este programa tiene como clientela a todos los empleados, oficinas y divisiones que componen la Oficina del

Contralor Electoral. Incluye las siguientes unidades: Área de Administración y Recursos Humanos, Área de Asuntos Legales, Área de Sistemas de Información Computadorizados, Secretaría, Oficina de Auditoría Interna y la Oficina Propia del Contralor Electoral.

Organigrama de la Oficina del Contralor Electoral



III. Resumen del Presupuesto asignado

A continuación se presenta un resumen por partida de gasto, del presupuesto asignado para el año fiscal 2013-2014, por la suma de \$4,179,000.00.

	Partida	Descripción	Asignación	Gastado	Ahorrado
1	Nómina y Costos Relacionados	Salarios y beneficios marginales (50 empleados y el Contralor Electoral).	\$3,208,000.00	\$2,888,852.32	\$319,147.68
2	Facilidades y pagos por servicios públicos	Servicios de telefonía, internet, energía eléctrica.	216,000.00	214,579.42	1,420.58
3	Servicios comprados	Mantenimiento, mantenimiento a/c, arrendamiento fotocopiadoras, sistema de asistencia, licencia y nómina, franqueo.	212,000.00	204,234.25	7,765.75
4	Gastos de transportación y subsistencia	Compra de combustible, pago de dieta y millaje.	89,000.00	2,792.73	86,207.27
5	Servicios profesionales	Servicios legales, servicios de contabilidad, servicios profesionales y consultivos en sistemas de información.	300,000.00	186,640.00	113,360.00
6	Otros gastos	Equipo de grabación para vistas administrativas, servicios de fumigación, water coolers.	17,000.00	12,187.30	4,812.70
7	Materiales y Suministros	Materiales y efectos de oficina.	34,000.00	30,977.58	3,022.42
8	Compra de equipo	Aplicaciones, licencias, mobiliario de oficina, computadoras, impresoras, archivos, etc.	31,000.00	10,459.00	20,541.00
9	Anuncios y Pautas en Medios	Anuncios educativos, celebración de vistas públicas.	72,000.00	0.00	72,000.00
	TOTALES		\$4,179,000.00	\$3,550,722.60	\$628,277.40

Legenda:

Esta asignación incluye **\$9,000.00** de Primas de Fianzas de Fidelidad, las cuales maneja directamente el Departamento de Hacienda.

Aunque se refleja en el total ahorrado, dicha cantidad no debe considerarse como ahorro.

Los ahorros anteriores en el presupuesto del 2013-2014 fueron generados debido a que se financió el gasto de ciertas partidas con ahorros de años anteriores. A continuación se presenta un resumen de los gastos sufragados con ahorros de años anteriores:

Gastos del Presupuesto 2013-2014 sufragados por ahorros de años anteriores

	Partida	Descripción	Gastado
1	Nómina y Costos Relacionados	Salarios y beneficios marginales (50 empleados y el Contralor Electoral).	\$41,706.14
2	Facilidades y pagos por servicios públicos	Servicios de telefonía, internet, energía eléctrica.	0.00
3	Servicios comprados	Mantenimiento, mantenimiento a/c, arrendamiento fotocopiadoras, sistema de asistencia, licencia y nómina, franqueo.	359,035.54
4	Gastos de transportación y subsistencia	Compra de combustible, pago de dieta y millaje.	650.00
5	Servicios profesionales	Servicios legales, servicios de contabilidad, servicios profesionales y consultivos en sistemas de información.	245,168.67
6	Otros gastos	Equipo de grabación para vistas administrativas, servicios de fumigación, water coolers.	2,195.00
7	Materiales y Suministros	Materiales y efectos de oficina.	10,602.37
8	Compra de equipo	Aplicaciones, licencias, mobiliario de oficina, computadoras, impresoras, archivos, etc.	0.00
9	Anuncios y Pautas en Medios	Anuncios educativos, celebración de vistas públicas.	0.00
	TOTALES		\$659,357.72

La OCE ha mantenido su situación fiscal saludable, gracias a una evaluación continua de sus necesidades, una política estricta de control de gastos, un reclutamiento cuidadoso de capital humano manteniendo la nómina al mínimo necesario para sus operaciones y un plan de adiestramiento a los recursos humanos para lograr que cada miembro del equipo de personal pueda ejercer diversas funciones logrando un

capital humano multifuncional. Además, se ha incorporado el uso eficiente de la tecnología para lograr mayor eficiencia con menores requerimientos de personal.

El presupuesto de la OCE es administrado de forma tal que sus gastos y obligaciones se cubren con los fondos presupuestados. Esto hace innecesario que la Oficina tenga que establecer planes de pago para cumplir compromisos con sus suplidores y proveedores de servicios, sean entidades privadas o públicas. Mantenemos un presupuesto real y responsable, que mantiene el funcionamiento adecuado de la Oficina. La OCE continuará su política de disciplina fiscal durante el año fiscal 2014-2015.

IV. Logros del periodo fiscal 2013-2014

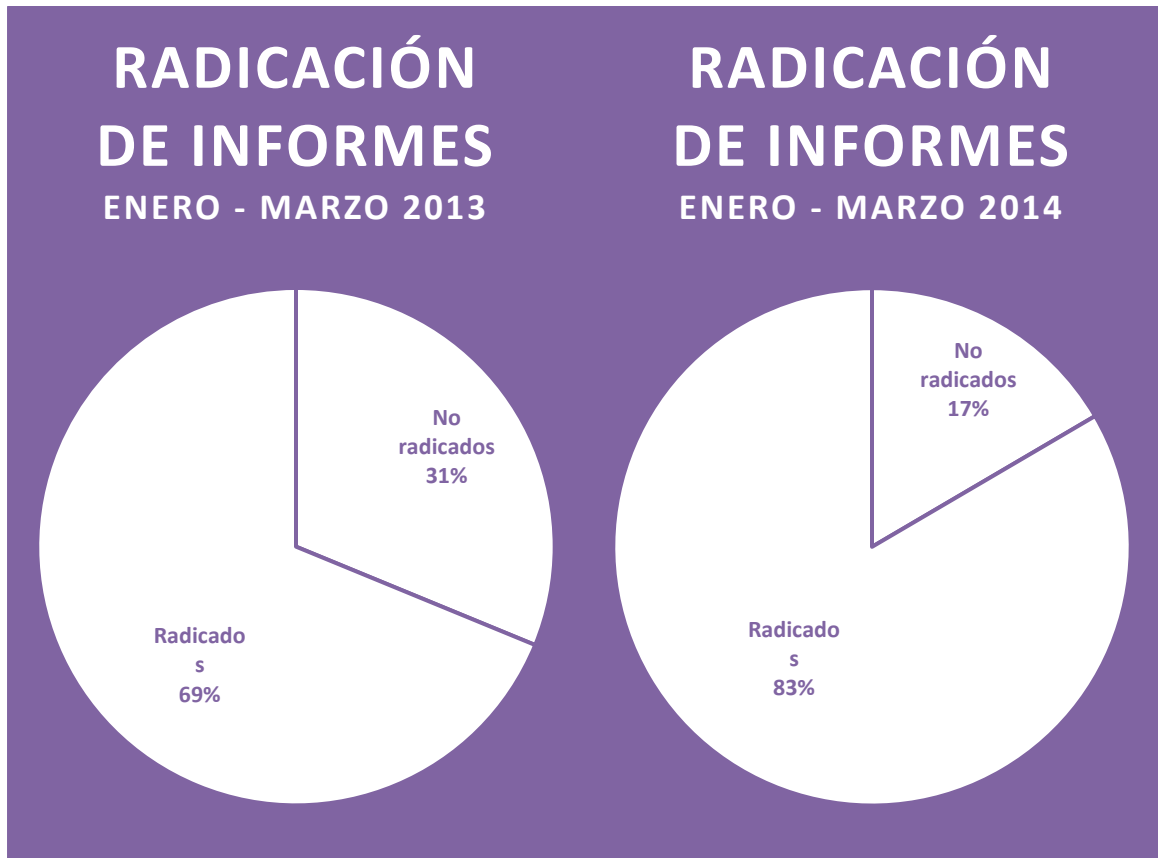
A continuación se presenta un resumen de los logros de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal 2013-2014.

1. Se completó el trabajo de campo, la evaluación y redacción, y se entregaron los borradores de los informes de sus auditorías a los partidos políticos y candidatos a la gobernación del proceso electoral de 2012 incluyendo hallazgos y recomendaciones sobre el financiamiento de sus campañas políticas. Los partidos tuvieron treinta días para contestar el borrador del informe con sus comentarios a los hallazgos contenidos en el informe. Los informes de dichas auditorías deben publicarse en el primer trimestre del año fiscal 2014-2015.
2. Al finalizar el año fiscal se estaban auditando treinta candidaturas y sus comités municipales, lo que representan 155 auditorías, por lo que al 6 de noviembre del año en curso la OCE proyecta publicar 161 auditorías en solo veinticuatro meses dispuestos por Ley para su publicación. Esto representa un aumento de 1,242%, si lo comparamos con la anterior Oficina del Auditor

Electoral que solo realizó doce auditorías en todo el cuatrienio anterior, en el cual no existía límite alguno de tiempo para publicar las mismas y sólo concursaron cuatro partidos en el proceso electoral del 2008.

3. Se actualizó y rediseñó el portal de internet de la Oficina para hacerlo más fácil de navegar por los usuarios y el público en general. Entre los cambios se destaca el diseño web adaptable ("Responsive web design") compatible con diferentes computadoras, "tablets" y teléfonos inteligentes; calendario de eventos, que incluye los listados individuales y actualizados de las vistas administrativas, días de radicación, adiestramientos del sistema REI y orientaciones de la Ley 222; manejo y navegación de los documentos de interés público; formularios en línea para enviar solicitudes de prórrogas y vistas administrativas y solicitud de registro al sistema de radicación para ser atendidos con mayor agilidad cumpliendo con nuestra Ley y la tendencia global del "paperless management"; apoyo en línea ("live chat"), con personal disponible para responder preguntas o brindar asistencia relacionada a asuntos legales, radicación electrónica de informes o apoyo técnico al sistema REI para los funcionarios de todos los partidos políticos.
4. En marzo de 2014 se cumplió el primer año de funcionamiento del Sistema REI para los funcionarios electos, partidos, aspirantes y candidatos a puestos electivos y comités. Si se compara el periodo de radicación que finalizó el 30 de marzo, para el año 2013, se radicaron 108 informes de un total de 157 funcionarios y se concedieron diecinueve prórrogas. Este volumen de radicaciones representó un 68.7% de cumplimiento, sin contar las prórrogas concedidas. Para el primer periodo de este año 2014, se radicaron 131 informes y se concedieron nueve prórrogas, incrementando el volumen de

radicaciones a 83.4%, un aumento de 14.7% en comparación con el mismo periodo de 2013.



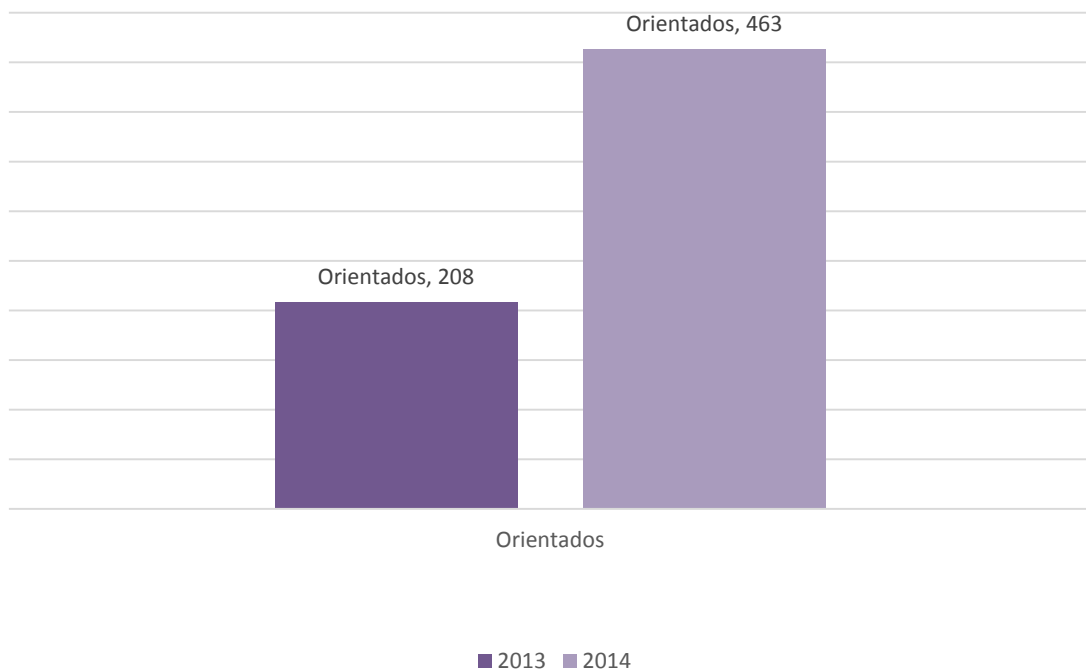
5. Se continuó con el desarrollo del Plan de Educación y Adiestramiento sobre el Sistema de REI. En el año fiscal se adiestraron 281 personas, principalmente tesoreros de comités de campaña, pero incluyó además a funcionarios electos, aspirantes y presidentes de comités municipales, entre otros funcionarios. De igual manera, tan pronto la CEE certificó como Partido al Partido Independentista Puertorriqueño, la OCE realizó cinco adiestramientos sobre el sistema de radicación electrónica en las facilidades de la Universidad del Este, del sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM) en San Juan, Carolina, Barceloneta, Cabo Rojo y Santa Isabel, en los que se adiestraron

Presidentes Municipales y de Precinto y los respectivos tesoreros de los comités de base de ese Partido.



6. Se orientó a un total de 463 aspirantes, candidatos, tesoreros de comités y funcionarios en puestos electivos sobre las disposiciones de la Ley 222 y las funciones de la Oficina.

Orientación sobre Disposiciones de la Ley 222 y las funciones de la oficina



Además del conocimiento que adquieren sobre cómo opera la Ley 222, reciben un certificado que es necesario para la radicación de su candidatura para el próximo proceso electoral.



7. Se orientaron a los aspirantes, candidatos, tesoreros de comités y funcionarios en puestos electivos que serían auditados sobre los procesos de auditorías llevados a cabo por la Oficina. Estas orientaciones tuvieron el propósito de que los auditados se familiarizaran con el proceso de auditorías y conocieran a los auditores que estarían examinando el financiamiento de sus campañas políticas. Se completó la revisión de los gastos del Fondo Electoral para el proceso electoral del 2012 y comenzó la preparación de la auditoría del Fondo Electoral asignado a los Partidos Políticos en el año natural 2013, algo que se está haciendo por primera vez en la historia de este tipo de oficina de fiscalización de financiamiento de campañas en nuestra jurisdicción.
8. Se atendieron setenta y ocho nuevas solicitudes de disolución de comités adicionales a las setenta y siete informadas el año pasado para un total de 155 solicitudes. La disolución de los comités políticos es una disposición nueva en el ordenamiento de fiscalización de financiamiento de campañas, la cual introdujo la Ley 222. Esta disposición permite revisar las transacciones del comité y corroborar la información vertida en los informes con los estados bancarios y cualquier otra información que obre en la OCE. Para poder disolver un comité, el tesorero del mismo debe certificar al Contralor Electoral

que no hará más gastos, no recibirá más donativos y que no tiene deudas pendientes de pago. Una vez se evalúe el expediente del comité y se corrobore la corrección de la información vertida en los informes de ingresos y gastos, el Contralor Electoral disuelve el comité político culminando así su deber de rendir informes ante la OCE.

9. Se emitieron 135 requerimientos de información. De los análisis surgieron: tres notificaciones de devolución de donativos recibidos de personas jurídicas y seis recomendaciones de multas.
10. Se continuó con el fortalecimiento del compromiso con los miembros de la Asamblea Legislativa de desarrollar una política de comunicación y puertas abiertas con nuestros clientes. Se ha orientado sobre las disposiciones de la Ley, mediante el uso de la mejor tecnología disponible y se han implantado las siguientes iniciativas adicionales: comunicación con el liderato de los tres partidos políticos, tanto a nivel partido, como con sus líderes legislativos, los líderes de la Asociación y la Federación de Alcaldes y con las Organizaciones de Presidentes Municipales que no son alcaldes, manteniéndolos informados sobre el cumplimiento de sus miembros; utilización de las redes sociales como un mecanismo de comunicación importante sobre recordatorios de cumplimiento y sobre nuevos reglamentos, cartas circulares, boletines y determinación que emitimos; política de contestar mensajes y llamadas y resuelto situaciones de acceso a nuestro sistema de radicación de informes o para solicitar prórrogas en horas de la noche, de ser necesario.
11. Se inició el programa de capacitación en investigación de fraude con el curso para certificarse como "Certified Fraud Examiner" (CFE). En este año fiscal, el primer grupo de once empleados recibió su adiestramiento y en el año fiscal 2014-2015, tomarán su examen para certificarse como CFE. Durante el nuevo

año fiscal continuaremos con este proyecto, hasta que logremos que nuestro personal relacionado al área de Auditoría, Sistemas de Información y Asuntos Legales estén debidamente certificados en la investigación de fraude.

12. Se realizó una reestructuración y consolidación del Área de Administración, Finanzas y Presupuesto con el Área de Recursos Humanos para reducir la burocracia administrativa y hacer más eficiente la administración del presupuesto y la prestación de servicios a la clientela. Esto lo hicimos con apoyo de personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para asegurarnos que la consolidación no violentara las disposiciones de la Ley de Contabilidad o ninguna otra regla que dispone sobre la segregación de funciones administrativas y fiscales. Las economías sustanciales que logramos se utilizaran para fortalecer el área de auditoría y fiscalización de la Oficina.

13. Se creó la Oficina de Auditoría Interna. Esta oficina provee consultoría objetiva e independiente al Contralor Electoral y a las áreas operacionales de la agencia para ayudar a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y dirección. Se fortaleció el ejercicio de la actividad de Auditoría Interna promulgando la reglamentación necesaria para realizar dicha función, incluyendo la preparación de un Manual de Auditoría Interna. Se realizó la evaluación de riesgos para identificar las áreas o procesos que tiene como propósito el manejo efectivo de las operaciones de la OCE y de los efectos adversos de los eventos que podrían afectar el ambiente de control. Se estableció el Plan Anual de Auditorías por año fiscal.

14. Se promulgaron seis Cartas Circulares, seis Reglamentos y un Boletín Informativo para continuar el proceso de implantación de la reglamentación necesaria para hacer más eficiente el servicio a la clientela, los cuales se

detallan a continuación. Asimismo, todos están accesibles a través de nuestro portal cibernético.

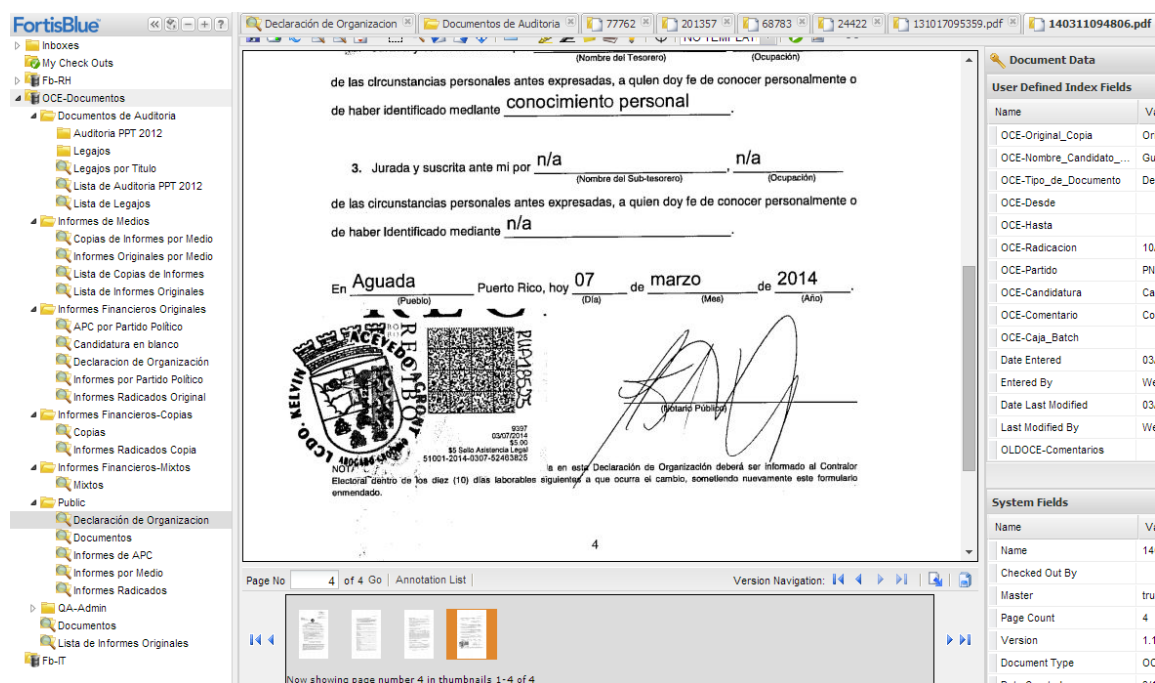
- a) Carta Circular para adoptar el Formulario de Transferencia de Candidatura (Carta Circular OCE-2013-07), el cual deberá ser cumplimentado por aquellos aspirantes o candidatos que previamente hayan presentado ante la Oficina del Contralor Electoral una declaración de organización y que necesiten enmendar la misma porque aspiran a un cargo electivo diferente al incluido en la declaración de organización presentada inicialmente.
- b) Carta Circular para adoptar el Formulario de Solicitud de Disolución de Comités Municipales (Carta Circular OCE-2013-08), el cual será el único documento autorizado para realizar los trámites para solicitar al Contralor Electoral la terminación de un comité municipal, con la anuencia y autorización por escrito del presidente o secretario del partido político.
- c) Carta Circular para establecer las fechas de radicación ante la Oficina de los informes de ingresos y gastos sin cargo al Fondo Electoral (Carta Circular OCE-2013-09), para el año natural 2014.
- d) Carta Circular adoptada para aceptar como excepción el registro de comités de campaña de aspirantes que aún no han definido su candidatura sujeto a que en el momento en que esté claramente definida se enmiende la Declaración de Organización de dicho comité de campaña. (Carta Circular OCE-2014-01)
- e) Carta Circular adoptada para aclarar y armonizar las disposiciones de la Ley 222-2011, según enmendada (Carta Circular OCE-2014-02), sobre el uso del efectivo en caja por parte de los distintos comités, aspirantes,

candidatos, partidos políticos y funcionarios al efectuar algún desembolso utilizando el mismo. A su vez, se enfatiza cuándo y bajo qué circunstancias la Ley requiere que los desembolsos se efectúen mediante un cheque girado contra la cuenta bancaria del comité.

- f) Carta Circular para enmendar la Carta Circular OCE-CC-14-01 y establecer con claridad cuál es el nombre y número del formulario que tiene que cumplimentar un aspirante que desea enmendar la declaración de organización de su comité de campaña a los fines de definir la candidatura a la que aspirará. (Carta Circular OCE-2014-03)
- g) Reglamento Núm. 26 denominado “Reglamento para la Administración, Conservación y Control de Documentos en la Oficina del Contralor Electoral”.
- h) Reglamento Núm. 27 denominado “Reglamento de Subastas Formales de la Oficina del Contralor Electoral”.
- i) Reglamento Núm. 28 denominado “Reglamento de Auditoría Interna de la Oficina del Contralor Electoral”.
- j) Boletín Informativo OCE-BI-2014-01 dirigido a los aspirantes, candidatos, partidos y comités con el propósito de informarles la determinación del Tribunal Supremo Federal en el caso *McCutcheon v. Federal Election Commission*, 572 U.S. __2014, con relación a los límites agregados de las contribuciones políticas establecidas en la Ley Federal de Campañas Electorales, y la determinación del Contralor Electoral ante dicha opinión.

15. Se solicitó al Archivo General de Puerto Rico y éste autorizó la disposición de los documentos que heredamos de la antigua Oficina del Auditor Electoral, los cuales representaban cerca de dos millones de hojas, lo cual incluía informes

de ingresos y gastos, hojas de trabajo de auditorías, querellas y demás documentos, algunos de ellos en mal estado. Una vez todos estos documentos fueron digitalizados e indexados, como parte del proyecto de digitalización de documentos y luego de la debida inspección, se procedió a disponer de los documentos desde el 1997 a 2008 mediante la contratación de una compañía especializada en el campo de la disposición y reciclaje de papel.



Ahora los auditores de la OCE, la prensa, candidatos, aspirantes y comités tienen disponibles los informes radicados en formato digital para inspeccionarlos desde unos terminales ubicados en la Secretaría de la OCE.

16. Se comenzó la integración del sistema de digitalización existente con la Oficina de Administración y Recursos Humanos y los expedientes de personal. Esta gestión es parte de la meta de ampliar la digitalización a todas las unidades de la OCE.

17. Se completó la disposición de la propiedad recibida de los partidos políticos, tras el proceso electoral del 2012 a varias instrumentalidades del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico que demostraron necesidad de la misma, entre ellas, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y la Administración de Servicios Generales.

18. Se continuó con el acuerdo colaborativo entre el Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM) / Universidad del Este (UNE) y esta oficina de establecer un internado para cinco estudiantes de contabilidad de la UNE por cada semestre. Se reclutaron tres de estos estudiantes por empleo temporero para funciones de "Data Entry" como parte del proceso de radicación de informes.



19. Se completó la entrada de datos al Sistema de Auditoría Electoral (SAE) de todos los informes radicados en papel en el cuatrienio pasado del 2008 al 2012. Es la primera vez que se logra ese objetivo, ya que bajo la antigua Oficina del Auditor Electoral no se completaba el proceso de entrada de datos y al constituirse la OCE se habían acumulado más de 5,000 informes sin entrar en SAE, lo que hacía imposible la fiscalización adecuada de las deficiencias de dichos informes y mantenimiento de la información al día.

20. Se completó también la entrada de datos al sistema electrónico de todos los informes radicados en papel en el cuatrienio pasado por los medios de difusión, incluyendo las agencias de publicidad. En el cuatrienio de 2008 al 2012 se radicaron 3,443 informes de este tipo. De éstos, 1,215 fueron informes de radio, 1,005 fueron de agencias de publicidad y la diferencia fue de televisión, prensa y productores.
21. Se colaboró con entidades investigativas estatales y federales como el Departamento de Justicia, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Fiscal Especial Independiente, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Negociado Federal de Investigaciones y los tribunales locales y federales con casos activos sobre delitos electorales.
22. Se colaboró con la Asociación de Bancos en la redacción de un documento uniforme con instrucciones a los bancos que hacen negocios en Puerto Rico sobre las cuentas políticas, uniformando requisitos y corrigiendo errores que dificultaban a nuestros clientes abrir las cuentas de banco de sus comités políticos

V. Resumen de recomendaciones

Con el beneficio de cumplir treinta meses desde que el Contralor Electoral juramentó a su cargo, durante el que hemos pasado un proceso de primarias, elecciones generales y auditorías, estamos en una mejor posición para hacer recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre cómo mejorar la fiscalización del financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico.

A estos efectos hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Reducir la cantidad máxima que puede recibir un candidato y comité como donativo anónimo. El manejo de efectivo crea un problema de fiscalización al

no poder corroborar la procedencia del dinero que reciben los candidatos, aspirantes y comités en efectivo, el cual, por disposición de Ley no tienen que identificar. Asimismo, se debe establecer un límite para la totalidad de donativos anónimos que puede recibir un candidato por año. Sugerimos que un candidato no pueda recibir más del 20% del total de sus donativos de forma anónima tomando como base los donativos recibidos para la candidatura con el recaudo mayor en el año electoral anterior. Los partidos políticos y candidatos a gobernador actualmente tienen un límite de \$600,000 de donativos anónimos que pueden recibir y depositar para pareo en el Fondo Especial para el Financiamiento de Campañas Electorales.

2. Aspirantes a puestos electivos que pretenden abrir su cuenta de banco, tal y como lo requiere la Ley 222, se han encontrado con que los bancos le piden unos requisitos con los cuales se les hace imposible cumplir, para lo que hemos tenido que intervenir. Por otro lado, cuatro de los bancos autorizados a hacer negocios en Puerto Rico han establecido como política no abrir cuentas de comités políticos. Sugerimos a la Asamblea Legislativa que se enmiende la Ley 222 a los efectos de prohibir esta práctica de los bancos y que la misma sea extensiva a todas las instituciones depositarias en Puerto Rico.
3. Se deben enmendar varios artículos en la Ley para cumplir con la Opinión del Tribunal Federal de Apelaciones del Primer Circuito emitida el pasado 19 de octubre de 2012 en el caso Sindicato Puertorriqueno, et al. v. Fortuno-Burset, et al., Num. 12-2171 en la cual se dejó sin efecto en un interdicto preliminar ciertas partes de los Artículos 6.007, 6.009 y 6.010 de la Ley 222. En síntesis, el Tribunal Federal estableció que el requisito de que las personas jurídicas consulten a sus miembros en una asamblea previa a realizar una aportación o un gasto con fines electorales no se podrá poner en vigor hasta tanto se vea

el caso en sus méritos y se decida finalmente sobre la constitucionalidad de la Ley 222. Las restantes disposiciones legales, incluyendo el requisito de informes, quedaron inalteradas y vigentes. Permanece la prohibición de que las personas jurídicas donen de sus propios fondos a partidos, candidatos y comités. Para expresarse políticamente, estas personas tienen que constituir comités de fondos segregados en el caso de que deseen hacer donativos directos o realizar gastos independientes sin límite de alguno con el requisito de registro e informes.

4. Hacer obligatorio el registro y radicación de Informes de Ingresos y Gastos de Campaña para toda persona natural o jurídica, que dentro de los noventa días próximos al día de las elecciones, realice un gasto en medios de difusión o comunicación en el cual se mencione, un partido político, aspirante, candidato, comité de campaña o propuestas ante el electorado.
5. Hacer obligatoria la designación de un comité de campaña para todo aspirante o candidato que gaste o recaude cualquier cantidad de dinero, aunque utilice sus propios fondos. La Ley según aprobada establece este requisito para quien gaste \$500 ó más.
6. Simplificar la radicación de informes haciéndolos mensuales para todos los candidatos, incluyendo la candidatura a gobernador y partidos políticos. Comenzando el 1ero de octubre del año anterior al de las elecciones los partidos y candidatos a gobernador deben radicar quincenalmente los días quince y treinta de cada mes cubriendo la quincena anterior.
7. Sustituir el informe de actos políticos colectivos (APC) por una notificación. El candidato deberá notificar a la OCE la celebración de la actividad dentro de los cinco días siguientes a su celebración. No tendrá que hacer un informe

detallado de los donativos recibidos y los gastos incurridos, pues esta información se proveerá en el informe periódico de ingresos y gastos.

8. Establecer algún tipo de requisito para acceder los fondos públicos para los gastos administrativos de los partidos y los gastos de campaña en año electoral adicional a ser simplemente Partido Político, según definido en el Código Electoral. Se puede requerir que dicho partido político tenga representación en toda la Isla, por ejemplo, que establezca comités municipales en los setenta y ocho municipios debidamente registrados en la Oficina del Contralor Electoral. Otra opción puede ser que los partidos aporten una cantidad de dinero, establecida por ley, para poder acceder a los fondos públicos.
9. Sugerimos se incluya en la ley una disposición que establezca que toda comunicación que mencione a algún candidato, sea incumbente o aspirante, se considere una comunicación con fines electorales noventa (90) días antes de las elecciones. A estos efectos, toda persona que financie una comunicación de este tipo deberá rendir ante la Oficina del Contralor Electoral un informe divulgando información básica sobre dicha comunicación.

VI. Resumen de los casos presentados y su estado o conclusión

El Artículo 3.011 de la Ley 222 dispone que luego del primer informe anual, el Contralor Electoral incluirá, al final de sus informes anuales, un resumen de los casos presentados y su estado o conclusión.

Durante el año fiscal 2013-2014 se notificaron 82 multas administrativas, lo que representa un total de \$197,660.00. Se celebraron un total de treinta y nueve vistas administrativas solicitadas por aspirantes, candidatos y/o comités, que solicitaron revisión de la determinación del Contralor Electoral sobre la radicación de informes por candidatos, comités o partidos políticos y por otras faltas administrativas o

violaciones de Ley, según dispone nuestra Ley. Todos estos casos cuentan con una resolución del Contralor Electoral, sosteniendo la multa, imponiendo una multa reducida o eliminando la misma por los fundamentos traídos ante Oficial Examinador que la presidió. A raíz de lo anterior se ha cobrado un total de \$6,373.45 en multas administrativas, dinero que se deposita en el Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Políticas en el Departamento de Hacienda. Asimismo, se logró la radicación de 154 informes que no habían sido radicados en su debido período.

Por otra parte, durante el año fiscal 2013-2014 se sometieron a la OCE un total de cinco querellas.

A continuación se presenta un resumen del status de dichas querellas.

Número de Querella	Fecha de sometida	Status al 30 de junio de 2014
OCE-Q-2013-002	12 de agosto de 2013	Archivada
OCE-Q-2014-001	4 de marzo de 2014	En proceso
OCE-Q-2014-002	2 de mayo de 2014	En proceso
OCE-Q-2014-003	28 de mayo de 2014	En proceso
OCE-Q-2014-004	28 de mayo de 2014	En proceso

VII. Nuestras Metas para el periodo 2014-2015

En el presente Informe Anual se ha resumido la labor realizada y los logros de la Oficina del Contralor Electoral durante el año fiscal 2013-2014. Dichos logros sirven de base para establecer las metas de la Oficina para el año fiscal 2014-2015. Para cumplir con la encomienda asignada la Oficina se ha fijado las siguientes metas para el nuevo año fiscal:

1. Desarrollar actividades de orientación a los candidatos y/u oficiales en puestos electivos sobre las disposiciones de la Ley 222.

2. Mantener con la tecnología más actualizada el Sistema REI para el uso de los candidatos a puestos electivos, comités y los partidos políticos.
3. Culminar el plan de auditorías al financiamiento de las campañas electorales del 2012 publicando aproximadamente 161 auditorías.
4. Desarrollar una serie de adiestramientos de interés para nuestros clientes con temas como: Recaudación de Dinero en Actos Políticos Colectivos, Controles Internos, Contabilidad Básica de un Comité, Señalamientos y hallazgos comunes en las auditorías.
5. Coordinar adiestramientos sobre la Ley 222 y el Sistema REI alrededor de la Isla para impactar a la mayor cantidad de aspirantes y candidatos a puestos electivos.
6. Coordinar adiestramientos con la gerencia y los funcionarios indicados de los medios de comunicación para que estén preparados para cumplir con las disposiciones de la Ley 222 en el periodo electoral.
7. Lograr la reducción y eventual eliminación del uso de papel, por medio de la digitalización de los documentos que se radican en la OCE.
8. Mantener un plan de evaluación de riesgos que incluya los objetivos de riesgos evaluados, clasificación del objetivo, identificación de eventos (riesgos), probabilidad de ocurrencia, impacto, nivel de riesgo y actividades de control.
9. Establecer diálogo y acuerdo de colaboración con la Asociación de Bancos, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y con la Corporación Pública para Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), para uniformar los requisitos de las instituciones financieras para los comités y candidatos que van a abrir cuentas de campaña.
10. Acercamientos a instituciones profesionales como la Cámara de Comercio, el Centro Unido de Detallistas, la Asociación de Industriales y otras asociaciones

profesionales, para orientar a su matrícula sobre las disposiciones de la Ley 222.

11. Coordinar orientaciones y adiestramientos con asociaciones, uniones obreras y los grupos de personas que se organizan como asociaciones con el objetivo de que conozcan sus deberes y responsabilidades de cara al próximo evento electoral.

La OCE tiene un compromiso firme con crear un entorno de trabajo positivo para la implantación de estas metas.

Final del documento

Este documento fue impreso utilizando ambos lados del papel en cumplimiento con la Sección 5.5(g) del Reglamento para la administración, conservación y control de documentos en la Oficina del Contralor Electoral y en aras de economizar recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.